

ASUNTO: EXHORTO

San Raymundo Jalpan, Oax., 04 de Julio de 2025 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXVI LEGISLATURA

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXVI LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E

**RECIBIDO**  
04 JUL 2025  
12:12 ho.  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Secretario:

La suscrita, diputada CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE OAXACA A ELABORAR UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA.**

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 59 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitando igualmente **que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución.**

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**RECIBIDO**  
04 JUL 2025  
Dirección de Servicios Parlamentarios



**C. DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

LXVI LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E

Diputada presidenta:

La que suscribe, DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En México, las mujeres mueren más que los hombres en desastres naturales —principalmente por razones estructurales y sociales—, con evidencia clara en eventos como el sismo de 2017 o estadísticas amplias de fenómenos climáticos. Esta realidad subraya la urgencia de integrar la **perspectiva de género** en todas las fases de gestión de riesgos.

La desigualdad de género en la gestión de riesgos y atención de desastres en México es profunda y multifacética. Las mujeres tienen más probabilidades de morir en desastres y reciben menos, o insuficientes, respuestas especializadas; esta vulnerabilidad se ve incrementada por condiciones sociales, económicas y culturales, incluyendo roles de cuidado y falta de acceso a la propiedad o recursos.

De acuerdo a ONU MUJERES, la respuesta institucional ofrece poca visibilidad a sus roles, conocimientos y necesidades específicas. Cuando se cruzan con otras condiciones, como pobreza, etnia o discapacidad, la brecha se amplía aún más.

La incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles —prevención, respuesta, reconstrucción y estadística desagregada— es urgente para proteger a las mujeres y niñas de manera efectiva antes, durante y después de un desastre.

## Datos y evidencias

### *Mortalidad diferencial*

A nivel global, las mujeres y niñas tienen hasta 14 veces más probabilidades de morir en un desastre que los hombres, según lo revela la Secretaría de las Mujeres en investigaciones realizadas. (Consultado el 02 de julio del 2025, en: <https://acortar.link/WRceok>)

Lo anterior, recobra relevancia y veracidad si recordamos que, en el sismo de la Ciudad de México en 2017, de 228 personas fallecidas y rescatadas, 138 fueron mujeres y 90 hombres, es decir, casi 2 mujeres por cada hombre-

### *Atención insuficiente a necesidades específica*

Según el Diagnóstico nacional sobre perspectiva de género en la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (2020), solo el 45 por ciento de unidades estatales incorporan acciones para prevenir o atender violencia contra mujeres y niñas. Además, apenas el 19 por ciento incluyen atención de salud sexual y reproductiva. Solo el 39 % contemplan la distribución equitativa del trabajo de cuidado durante emergencias.

### *Factores estructurales que aumentan la vulnerabilidad femenina*

Las mujeres, especialmente en pobreza o zonas rurales, enfrentan mayores riesgos por falta de acceso a la propiedad de la tierra, recursos económicos, habilidades básicas (como nadar o leer), y permanecen en espacios más vulnerables por roles de cuidado y movilidad reducida (Consultado el 2 de julio del 2025 en: <https://acortar.link/WRceok>)

Es fundamental, tener claridad que la violencia de género tiende a aumentar durante y después de desastres: violencia sexual, doméstica, explotación, así como miedo a usar refugios por temor a asaltos o agresiones, según datos del Gobierno de México.

### *Invisibilidad institucional*

Las mujeres suelen ser vistas como "víctimas pasivas", y no se reconoce su papel activo como cuidadoras y defensoras en emergencias.

Las áreas técnicas y de respuesta, como ingeniería y protección civil, siguen siendo alta y tradicionalmente masculinizadas, lo que invisibiliza la perspectiva y conocimiento de las mujeres (Consultado el 2 de julio de 2025 de <https://acortar.link/WRceok>).

### Interseccionalidad

Si una mujer también forma parte de otros grupos vulnerables (pueblos indígenas, pobreza, discapacidad), sus riesgos se multiplican y deben ser motivo de atención específica por parte del Estado.

### Desastres meteorológicos en México (2000–2015)

Un análisis de datos de mortalidad en eventos meteorológicos extremos revela patrones de riesgo diferenciados: **Las mujeres presentan mayor riesgo** durante desastres altamente destructivos como colapsos de vivienda, mientras que **los hombres tienden a morir más en eventos menos destructivos y al aire libre**, por asumir conductas de riesgo.

También fallecen más niñas (menores de 15 años de edad) que niños (24 años en primer cuartil), lo que sugiere mayor vulnerabilidad infantil femenina (Consultado el 02 de julio del 2025, en CAMBIOS EN LA MORTALIDAD POR EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS EN MÉXICO ENTRE EL 2000 Y 2015 - RESUMEN EI - Studocu)

### **UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Resulta de suma importancia interpretar cuáles son los procesos de privación que llevan a las mujeres y a otras poblaciones discriminadas a vivir en situaciones de mayor vulnerabilidad y ofrecer desde las distintas áreas de atención mecanismos pertinentes para identificar, prevenir y en su caso atender estas circunstancias, evitando en la medida de lo posible la recaída de estos colectivos en espirales de vulnerabilidad.

Es importante entender que históricamente hay poblaciones que viven de manera diferenciada las afectaciones de las emergencias o desastres. Estas son visibles a partir de las situaciones de vulnerabilidad en las cuales se pueden encontrar, estas pueden ser desde condiciones estructurales, sociales, económicas, lo que da pie al acceso a actividades.

Después de un análisis de desastres naturales en 141 países se detectó que las mujeres y las niñas tienen 14 veces más probabilidades de morir que los hombres debido a las diferencias de género y a las desigualdades existentes relacionadas con sus derechos económicos y sociales.

Por lo anterior, considero fundamental que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorte: A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE OAXACA A ELABORAR UNA GUÍA PARA LA



## APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA.

El objetivo de la guía tendría como finalidad realizar la vinculación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos dentro de la gestión integral del riesgo de desastres.

Con ello, se integraría la consecución y la observancia de los derechos humanos en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de todas las políticas públicas y programas en materia de Protección Civil, las cuales permitan identificar las necesidades adecuadas para cada persona en razón de aquellas en condiciones o situaciones de vulnerabilidad.

Lo anterior, a partir del diseño de mecanismos que permitan garantizar el respeto a los mismos en cualquiera de los contextos en los que se encuentren, asimismo, considerar que las personas son sujetas de derechos, es decir, quienes se encuentren frente a las amenazas o desastres, son capaces de gestionar y participar en sus propios procesos en la Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD).

Buscamos pues, que desde esta institución del Gobierno del Estado de Oaxaca se logre la transversalización de la perspectiva de género en las actividades diarias.

Esta incluye algunas acciones específicas para lograr disminuir o erradicar las desigualdades en el desarrollo de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, es importante mencionar que esta estrategia tendría como principal responsabilidad: respetar y garantizar los derechos humanos, en concordancia con las modificaciones realizadas a los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Junio de 2011, centradas especialmente para alcanzar la igualdad y la no discriminación.

Esta guía permitiría posicionar como ejes fundamentales: la igualdad de oportunidades y una vida libre de violencia, desde los procesos de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, los cuales no están separados, esas características podrán permitir una autonomía en la toma de decisiones y a su vez el desarrollo desde una resiliencia efectiva.

La Guía para la aplicación de la Perspectiva de Género y el Enfoque de Derechos Humanos en la Gestión Integral de Riesgos de Desastres en el estado de Oaxaca, nos permitiría la toma de decisiones, la planificación, ejecución y control de acciones con perspectiva de género.





Por ello, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitando que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca EXHORTA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS A ELABORAR UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 04 de Julio de 2025.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

